



RESOLUCIÓN O. N° 018

ANT.: Resolución O- N° 04 de fecha 24 de enero de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pica.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Pica.

Iquique, 26 de mayo de 2025

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución O N° 04, de fecha 24 de enero de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pica, con ocasión de las elecciones primarias de Presidente de la República, dispuesta en el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 inciso segundo de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3 de la Ley 20.640 establece que, la elección primaria para la nominación de candidatos al cargo de Presidente de la República, deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas elecciones primarias, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados, para cada candidatura.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas elecciones primarias, a efectuarse el 29 de junio del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES PRIMARIAS, EN LA COMUNA DE PICA

Cantidad de espacios: 7

Cantidad de candidatos participantes: 4

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP	Observaciones
1	Ruta A 75 Colonia Pintados Pica	1	1- Gonzalo Winter E.: 15 2- Jeannette Jara R.: 15 3- Carolina Tohá M.: 15 4- Jaime Mulet M.: 15	Ruta A-75; Ruta A-665; Acera norte de la Ruta A 75 desde el acceso vehicular a la planta de tratamiento de aguas servidas en la esquina con la Ruta A 665.
2	Ruta A 665 Pueblo Matilla	1	1- Gonzalo Winter E.: 10 2- Jeannette Jara R.: 10 3- Carolina Tohá M.: 10 4- Jaime Mulet M.: 10	Ruta A-665 en el pueblo de Matilla; Acera sur de la Ruta a 665 desde kiosco "Kattty" de Matilla y calle de acceso hacia la Iglesia de San Antonio de Matilla.

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP	Observaciones
3	Plaza de Matilla	1	1- Gonzalo Winter E.: 15 2- Jeannette Jara R.: 15 3- Carolina Tohá M.: 15 4- Jaime Mulet M.: 15	Baquedano; Caupolicán; Rancagua; Acera oriente de calle Baquedano en Plaza de Matilla, desde la esquina con pasaje posterior al de la Iglesia de San Antonio de Matilla, hacia al sur y luego rodeando la plaza por la acera norte de la calle Caupolicán y luego por la plaza por la acera poniente de la calle Rancagua hasta la esquina del pasaje posterior a la Iglesia.
4	Ruta A 665 Sector Santuario El Gólgota	1	1- Gonzalo Winter E.: 50 2- Jeannette Jara R.: 50 3- Carolina Tohá M.: 50 4- Jaime Mulet M.: 50	Ruta A-665; San Antonio de Padua; Acera sur de la Ruta A 665 desde la esquina de calle de acceso al Santuario El Gólgota.
5	Ruta A 665 Sector Complejo Turístico Santa Rosa	1	1- Gonzalo Winter E.: 25 2- Jeannette Jara R.: 25 3- Carolina Tohá M.: 25 4- Jaime Mulet M.: 25	Ruta A-665 (Complejo Turístico Santa Rosa); Acera sur de la Ruta A 665 desde el término del predio donde se emplaza el complejo turístico Santa Rosa.
6	Valle de los Dinosaurios	1	1- Gonzalo Winter E.: 15 2- Jeannette Jara R.: 15 3- Carolina Tohá M.: 15 4- Jaime Mulet M.: 15	Ruta A-665 (Parque Valle de los Dinosaurios); Acera norte de la Ruta A 665 desde el acceso principal al Parque Temático Valle de los Dinosaurios, de poniente a oriente hasta antes del paradero de buses.
7	Av. 27 de Abril	1	1- Gonzalo Winter E.: 18 2- Jeannette Jara R.: 18 3- Carolina Tohá M.: 18 4- Jaime Mulet M.: 18	Av. 27 de abril (Ruta A-665 ingreso a Pica); Acera sur de Av. 27 de abril, luego de estación de servicio Copec.

Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la elección primaria, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LUIS ARANGUA WERNER
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Arangua Werner", written over the circular stamp.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Alcalde de la I. Municipalidad de Pica, Sr. Iván Infante Chacón.
- Candidaturas
- Partidos Políticos.
- Oficina de Partes.